

El surgimiento de un pensamiento económico en Castilla (*Historia de una idea desde Pedro Alfonso hasta Fray Juan García de Castrojeriz*)

Hugo O. BIZZARRI

Seminario de Edición y Crítica Textual
Universidad de Buenos Aires

I. PRIMEROS PASOS EN EL DESCUBRIMIENTO DE UN PENSAMIENTO ECONÓMICO EN CASTILLA

El estudio de la difusión del aristotelismo y su influencia sobre las obras literarias vulgares es una tarea pendiente aún hoy en los estudios hispánicos¹. A ello debe sumársele que lo que se puede englobar dentro del amplio concepto de aristotelismo comprende no sólo los textos aristotélicos y pseudo-aristotélicos, sino también la difusión de postulados atribuidos al Estagirita. Uno de ellos es el de la tripartición de la *Filosofía práctica* en ética, económica y política. Hasta su detallado comentario en el tratado de Egidio Romano, *De regimine principum*, este concepto debió de transitar un accidentado camino, en parte debido a la diferente recepción que en la Edad Media se hizo de estas tres disciplinas, pues mientras que la Ética fue conocida desde el siglo XII en dos traducciones parciales, las llamadas *Ethica vetus* y *Ethica noua*², no se contó con un texto de la *Política* hasta la traducción que Guillermo de Moerbeke hizo de ella hacia 1260³. El camino de la *Económica* hasta

¹ Actualmente el Profesor Ángel Escobar, de la Universidad de Zaragoza, lleva adelante un proyecto que promete llenar gran parte de este vacío. Vid. su trabajo «Aristóteles hispanus: Transmisión textual y pervivencia literaria de Aristóteles en España (hasta 1600)», en *Atti del V Colloquio Internazionale di Paleografia Greca (Cremona, 4-10 ottobre 1998)*, a cura di Giancarlo Prato, Firenze, Edizione Gonnelli, 2000, pp. 715-718.

² Véase Ph. Delhay, «L'enseignement de la philosophie morale au XII^e siècle», *Medieval Studies*, 11 (1949), pp. 91-99, Martin Grabmann, «Das Studium der aristotelischen Ethik an der Artistenfakultät der Universität Paris in der ersten Hälfte des 13. Jahrhunderts», en *Mittelalterliches Geistesleben. Abhandlungen zur Geschichte der Scholastik und Mystik*, T. III, München, Max Heuber, 1956, pp. 128-141 y Georg Wieland, «The Reception and Interpretation of Aristotle's *Ethics*», en N. Kretzman (ed.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, Cambridge, 1982, pp. 657-572.

³ Jean Dunbabin, «The Reception and Interpretation of Aristotle's *Politics*», en N. Kretzman (ed.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, Cambridge, 1982, pp. 723-737.

su definitiva recepción fue más accidentado, pero, como en el caso de la *Ética*, su transmisión por Oriente jugó un papel trascendental⁴. Pero, pese a la falta de un texto de la *Económica*, la conciencia de un pensamiento sobre el gobierno de la casa fue constante desde la Antigüedad y estuvo presente tanto en Oriente como en Occidente. Baste destacar, que para el Cristianismo, los consejos dedicados a la mujer en *Proverbios IX* constituyeron una verdadera fuente de inspiración para el regimiento de la familia.

Sabido es el papel trascendental que jugó España desde el siglo XII en la transmisión de obras científicas⁵, y, como se desprende de los trabajos de Grabmann y de Sabine Krüger, no menos importante lo fue para el caso particular de la recepción no sólo de un texto de la *Económica*, sino también del pensamiento económico. En su completísimo panorama del paso de la *Económica* a Occidente, Krüger no pasó por alto a España. En su incursión por la Península, la autora presta atención a Domingo Gundisalvo, Pedro Gallego, deteniendo su derrotero en las *Siete Partidas*. Luego la historia de la recepción de este texto la lleva por caminos ajenos a los hispánicos. No obstante, sus notas son un primer llamado de atención sobre la importancia que le cupo a España, y a Castilla en particular, en la transmisión de este concepto. Una mirada más detenida puede ayudarnos no sólo a completar y corregir algunos puntos allí expuestos, sino a trazar una evolución detallada de la conformación de un pensamiento económico en Castilla hasta la irrupción de la obra de Egidio Romano, *De regimine principum*, y su traducción hecha en 1344 por Fray Juan García de Castrojeriz⁶. Nuestro recorrido lo conformarán obras que sólo tangencialmente o en absoluto han tenido contacto con el mundo académico; sin embargo, no por eso son menos significativas para la historia de las mentalidades.

⁴ Sobre el particular es importante el trabajo de Sabine Krüger, «Zum Verständnis der *Öconomica* Konrads von Megenberg. Griechische Ursprünge der spätmittelalterlichen Lehre vom Hause», *Deutsches Archiv für Erforschung des Mittelalters*, 20 (1964), pp. 475-561. Un listado de comentarios de la económica lo ofrece Ch. Flüeler, «Mittelalterliche Kommentare zur *Politik* und zur Pseudo-Aristotelischen *Ökonomik*», *Bulletin de Philosophie Médiévale*, 29 (1987), pp. 193-229.

⁵ Perfectamente reseñado por José S. Gil, *La escuela de traductores de Toledo y sus colaboradores judíos*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial, 1985.

⁶ Sobre la influencia de esta obra en Castilla, véanse los trabajos de Helen L. Sears, «The *Rimado de Palacio* and the *De regimine principum* Tradition of the Middle Age», *Hispanic Review*, 20 n.º 1 (1952), pp. 1-27, F. Rubio, «*De regimine principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media», *La ciudad de Dios*, 173 (1960), pp. 32-71, Bonifacio Palacios Martín, «El mundo de las ideas políticas en los tratados doctrinales españoles: Los *Espejos de príncipes* (1250-1350)», en *Europa en los umbrales de la crisis: 1250-1350*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Cultura y Educación, 1995, pp. 463-483, S. Álvarez Turienzo, «El tratado *De regimine principum*, de Egidio Romano, y su presencia en la Baja Edad Media hispana», *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 22 (1995), pp. 7-25 y Hugo O. Bizzarri, «La estructura de *Castigos e documentos* del rey don Sancho IV. Apuntes para la historia de la formación de la ciencia política en la Castilla del siglo XIII», *Incipit*, 17 (1997), pp. 83-138.

II. PRIMERAS NOTICIAS

Las más antiguas noticias de un conocimiento de la *Económica* se hallan unidas a aquellas que se poseen de la Filosofía Práctica. Una de dichas referencias a este respecto nos la ofrece San Isidoro en sus *Etimologías*, al definir las tres partes en que consiste esta ciencia:

«Porro actualis dicitur quæ res propositas operationibus suis explicat, cujus partes sunt tres, moralis, dispensativa et civiles. Moralis dicitur, per quam vivendi mos honestus appetitur et instituta ad virtutem tendentia præparantur. Dispensativa dicitur, cum domesticorum rerum sapienter ordo disponitur. Civiles dicitur per quam totius civitatis utilitas administratur.»⁷

Como bien indicó Bertelloni⁸, el concepto no le llega a Isidoro a través de una corriente árabe, sino por medio de Casiodoro, quien en su *Dialogi in Porphyrium* explica esta tripartición. A diferencia de Casiodoro e Isidoro, un segundo esquema era presentado por Boecio, quien ofrece el orden de las dos últimas ciencias invertido, convirtiendo a la Dispensativa en término final de la tripartición:

«Practicæ vero philosophiæ, quam activam superius dici demonstratum est, hujus quoque triplex est divisio. Est enim prima quæ sui curam gerens cunctis sese erigit, nihil faciens pœnitendum. Secunda vero est quæ republicæ solertia, et justitiæ libra, et fortitudinis stabilitate, et temperantiæ potentia meditur. Tertia vero quæ rei familiaris officum mediocri componens dispositione distribuit.»⁹

En este período primitivo de conocimiento de la Económica se puede observar una característica que será constante durante toda la Edad Media, a saber, la convivencia de diversos esquemas de la Filosofía Práctica en los cuales se van insertando estas disciplinas.

Nuevas noticias las debemos esperar hasta 1140, de boca de otro autor, ahora con estrechos contactos con el mundo árabe. Domingo Gundisalvo en su obra *De divisione philosophiæ* lleva a cabo una presentación de la Filosofía explicando sus partes¹⁰. Conserva, pues, la división tripartita de la Filosofía Práctica en tres partes. La primera es la «política scientia», es decir, la cien-

⁷ Isidoro, *Etimologiarum*, Lib. II, cap. 24, en Migne, *PI*, T. 82, col. 142D.

⁸ Véase su trabajo «El lugar de la Política dentro de la tripartición de la *Philosophia practica* antes de la recepción medieval de la *Política* de Aristóteles», *Veritas* (Porto Alegre), 43, n.º 3 (1998), pp. 563-576, esp. p. 569.

⁹ Migne, *PI*, T. 64, cols. 11D-12A.

¹⁰ «Partes igitur, in quas primum philosophia diuiditur, hee sunt: scilicet theorica et practica», Domingus Gundissalinus, *De divisione philosophiæ*. Herausgegeben und Philologisch-gegeschichtlich untersucht von Ludwig Baur, Münster, Druck und Verlag der Aschendorfschen Buchhandlung, 1903, p. 11.

cia de regir las ciudades, para lo cual es necesario gramática, poética, retórica y la ciencia de las leyes seculares. La segunda es «scientia disponendi domum et familiam propriam, per quam cognoscitur qualiter uiuendum sit homini cum uxore et filiis et seruis et cum omnibus domesticis suis et hec scientia uocatur ordinacio familiaris» (p. 16). Finalmente, recalca en la ciencia moral o ética «qua cognoscit homo ordinare modum proprium sui ipsius in suis moribus» (p. 16).

Gundisalvo presenta una ordenación inversa a la propuesta por el modelo aristotélico. Desplaza a la Ética del primer lugar al tercero y, de esta forma, la Política no es la culminación de la Práctica sino su introducción. Y tal vez ello se deba a que Gundisalvo considera que la Política es una parte de la Ética¹¹. Pero lo más destacable es que Gundisalvo no sólo esboza una definición general de esta ciencia, sino que también detalla sus partes: se estudian las relaciones del hombre con su mujer, hijos y siervos. Se descarta una sección, la administración de riquezas, hecho que será casi una constante en textos románicos¹².

Por esas mismas épocas, Pedro Alfonso de Huesca (ca. 1140), autor conocido en el mundo universitario parisino por sus conocimientos sobre astronomía,¹³ y a la vez piedra liminar de la cuentística castellana, evidencia poseer un pensamiento económico. El autor no define qué entiende por Económica —no tenía por qué hacerlo en una obra de filosofía moral de neto corte popular como es su *Disciplina clericalis*—, pero relega a la mujer el cuidado de la casa:

«[...] scias in bona muliere bonam societatem reperiri posse, bonaque mulier fidelis custos est et bona domus. Salomon in fine libri prouerborum suorum composuit viginti duos versus de laude atque bonitate mulieris bonae.»¹⁴

La remisión a *Proverbios IX* delata las raíces bíblicas de su pensamiento económico. Aunque conocido en el mundo universitario, Pedro Alfonso no fue

¹¹ «Et hec quidem scientia continetur in libro Aristotelis, qui politica dicitur, et est pars et hinc», *Ibidem*, p. 139. En esta sección vuelve a tratar de la Económica.

¹² Sobre este personaje véase ahora el artículo de Adeline Rucquoi («Gundisalvus ou Dominicus Gundisalvi?», *Bulletin de Philosophie Médiévale*, 41 (1999), pp. 85-106) quien distingue en la misma época un Dominicus, archidiácono de Cuéllar, traductor de obras filosóficas, y el archidiácono Gundisalvus, quien a partir de la división de las ciencias propuesta por Al-Farabi elaboró *De divisione philoosphia*, ambos trabajando en Toledo.

¹³ Es célebre su epístola dirigida a los estudiosos franceses. *Vid.* J. M. Villás-Vallicrosa, «La aportación astronómica de Pedro Alfonso», *Sefarad*, 3, n.º 1 (1943), 65-105 (reimpreso parcialmente en sus *Estudios sobre historia de la ciencia española*, Barcelona, CSIC, 1949, pp. 197-218).

¹⁴ Pedro Alfonso, *Disciplina clericalis*. Introducción y notas María Jesús Lacarra. Traducción de Esperanza Ducay, Zaragoza, Guara Editorial, 1980, p. 126. Véanse el comentario de Krüger, *op. cit.*, p. 520 y los estudios del volumen compilatorio de María Jesús Lacarra (coord.), *Estudios sobre Pedro Alfonso de Huesca*, Zaragoza, Colección de Estudios Altoaragoneses 41, 1996.

un maestro sino más bien un traductor, y de hecho casi toda su actividad la desarrolló en el círculo toledano¹⁵. Es por eso que su alusión a un círculo familiar reviste no poca importancia, pues deja entrever el arraigo extendido, fuera de los círculos de los maestros en filosofía, de la concepción de la mujer como custodia del hogar y como sostén de la sociedad.

El cronista Rodrigo Jiménez de Rada (1170-1247) en su *De rebus Hispanie* o *Historia Gothica* (Lib. I, cap. 15) da indicios de conocer también esta ciencia. Al relatar la campaña de los godos a Grecia, destaca la presencia en la corte del rey Borvista (ca. 100 a. C.) del consejero Diceneo, quien no solamente introdujo una serie de saberes entre los godos, los cuales reseña prolijamente, sino también moderó y dulcificó con ellos las costumbres salvajes de estos pueblos:

«Ipse autem mores eorum barbaricos inmutavit, ipse fere omnem philosophiam, fisicam, theoreticam, practicam, logicam, dispositiones XII signorum, planetarum cursus, augmentum lune et decrementum, solis circuitum, astrologiam et astronomiam et naturales sciencias Gothos docuit et ex beluina ferocitate homines et philosophos instauravit.»¹⁶

Jiménez de Rada nos ofrece un catálogo de ciencias conocidas por los godos. No menciona en especial la Económica, pero su conocimiento está implícito en el de la Filosofía Práctica. Sin embargo, para calibrar en su justa medida este catálogo es preciso no perder de vista la propia trayectoria intelectual de Jiménez de Rada. Este cronista fue educado en la corte cosmopolita del rey Sancho VI de Navarra, apellidado el Sabio. Estudió en Bolonia Derecho y Filosofía y en París alcanzó el grado de *Magister Theologiae*. A su regreso a España, en 1207, fue obispo de Osma y arzobispo de Toledo. Se instaló en la corte castellana como consejero de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III. Participó en el Concilio de Letrán (1215)¹⁷ y fue promotor de las Universidades de Palencia y Salamanca¹⁸. Su actividad literaria giró en torno a la histo-

¹⁵ Sobre las complejas redes de transmisión de la cultura en este período, *vid.* ahora de Adeline Rucquoi, «Las rutas del saber. España en el siglo XII», *Cuadernos de Historia de España*, 75 (1998-1999), pp. 41-58.

¹⁶ Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*. Ed. Juan Fernández Valverde, Turnholt, Brepols, 1987, p. 32.

¹⁷ Sobre la discutida participación del arzobispo de Toledo al concilio lateranense, véase el trabajo de Juan Francisco Rivera Recio, «Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán (Revisión y aportación nueva de documentos. Datos biográficos)», *Hispania Sacra*, 4, n.º 8 (1951), pp. 335-358.

¹⁸ Véase ahora sobre el cosmopolitismo de la corte de Alfonso VIII el trabajo de Adeline Rucquoi, «La royauté sous Alphonse VIII de Castille», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 23 (2000), pp. 215-241. De la extensa bibliografía dedicada a las universidades españolas, remitimos a los trabajos de Vicente Beltrán de Heredia, «Los orígenes de la Universidad de Salamanca», *La ciencia tomista*, 250 (1954), pp. 69-116 y Andrés Barcala Muñoz, «Las universidades españolas durante la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 83-126.

riografía, siendo su *De rebus Hispanie* una de las obras que más le dio vigencia a su pensamiento, al punto de constituir una de las fuentes principales de la *Estoria de España* de Alfonso X¹⁹.

Lo cierto es que el catálogo que elabora Jiménez de Rada está más en consonancia con lo que aprendió en Bolonia y París y pudo conocer en Toledo que lo que debió de enseñar Diceneo a los godos. De hecho, nada dice de las artes del Trivium; muy por el contrario, Jiménez de Rada pone especial acento en las disciplinas cuadriviales que, dado el contacto con el Islam, tuvieron especial desarrollo en España. Es muy posible que este catálogo esté respondiendo a sus propias creencias de lo que se debía de enseñar y por eso tenga un carácter más actualizador que histórico, fruto de sus estudios universitarios.

Aunque no se trate de un autor castellano, no se puede excusar en este panorama a Vicente de Beauvais con su *Speculum doctrinale* (Lib. VI, caps. 1-15), ya que el rey Alfonso X, el Sabio (1252-1284), evidenció en su testamento, dado el 21 de enero de 1284, hasta qué punto apreciaba a este autor:

«Otrosi mandamos, que si el nuestro cuerpo fuere y enterrado en Sevilla, que sea y dada la nuestra tabla que fecimos facer con las reliquias a honra de Sancta Maria, e que la trayan en la procesion en las grandes fiestas de Sancta Maria, e las ponga sobre el altar, e los cuatro libros que llaman Espejo historial que mando facer el rey Luis de Francia [...]»²⁰

Las noticias, una vez más, no son lo suficientemente concretas que deseáramos. ¿En cuál de las diversas redacciones que tuvo esta obra llegó a Castilla?²¹ Alfonso menciona sólo el *Speculum historiale*, aunque puede ser una forma general de referirse a toda la enciclopedia de este autor, puesto que menciona sus cuatro libros²². En caso de que esta obra se hallara en la cámara

¹⁹ De hecho este capítulo se lo traduce textualmente en el capítulo 393 de la *Estoria de España*, lo cual nos advierte de la forma pasiva con que se aceptaban estos catálogos de ciencias. Véase su texto en *Primera crónica general de España*, editada por R. Menéndez Pidal con un estudio actualizador de Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1977, pp. 221-222.

²⁰ Citamos por Antonio G. Solalinde, *Antología de Alfonso el Sabio*, Madrid, Austral, 1946³, p. 245.

²¹ La bibliografía sobre este autor es vastísima. Pero para este aspecto remitimos al excelente prólogo de Robert J. Schneider, *Vicentii Bellovacensis. De morali principis institutione*, Turnholt, Brepols, 1995, pp. xix-xxiv y a los trabajos de Anna-Dorothee von den Brincken, «Geschichtsbetrachtung bei Vicenz von Beauvais. Die Apologia Auctoris zum *Speculum maius*», *Deutsches Archiv für Erforschung des Mittelalters*, 34, n.º 2 (1978), pp. 410-499 y Serge Lusignan, *Préface au Speculum maius de Vicent de Beauvais: réfraction et diffraction*, París, Vrin-Cahiers d'Études Médiévales, 1979.

²² De hecho, todavía no contamos con un estudio globalizador que profundice sobre la influencia de este autor en la obra alfonsí. Recordemos tan sólo, que Alfonso, en el capítulo 196 de su *Estoria de España*, toma la *Vida de Segundo* directamente del *Speculum doctrinale* de Beauvais. Al respecto véase Hermann Knust, «Ein Beitrag zur Kenntnis der Eskurialbibliothek», *Jahrbuch für romanische und englische Literatur*, 10 (1868), pp. 148-149, J. Bachmann, *Die Philo-*

ra regia, la presencia del *Speculum doctrinale* en Castilla para este tema resulta trascendental, pues él presentaba el primer manual de temática económica. Vicente dividía el tratamiento en dos partes: las personas que constituyen la casa y la adquisición, conservación y administración de los bienes. En la primera parte, desarrolla una larga reflexión sobre el matrimonio. El sabio no debe casarse, pero si lo hace es preferible que lo haga con una mujer bruta, pues difícilmente puede custodiarse aquello que es muy deseado²³.

Beauvais dedica al tema de la Filosofía Práctica los libros V a VII de su *Speculum doctrinale*²⁴. En el capítulo 2 del libro V enumera las partes de la ciencia moral:

«Moralis autem scientia diuiditur in monasticam, economicam et politicam, que diuideatur penes habitus diuersos quibus meditatibus homo regit se ipsum, vel propriam familiam vel cuiuitatem totam [...] Economica dicitur ab economos quod est dispensatio et ycos quasi scientia dispensatoria cum familia propria.»

Pero de la Económica tratará especialmente en el libro VII. En el capítulo 1 profundiza la definición dada en secciones anteriores de su obra:

«Ita que quantum economica non solum familiam sapienter regit atque componuit. Verum etiam res familiares siue domesticas prudenter administrat et ordinat siue disponit. Huiusmodi scientia vel ars videtur esse bipartita et illa quidem eius pars qui propriam familiam siue personas familiares respicit quatuor particulas comprehendet. Quorum prima est de mutua societate et amore coniugum. Secunda de educatione filiorum. Tercia de regimine seruorum. Quarta de cultu amicorum.»

Luego, gran parte de este libro está dedicado a la construcción de la casa, al cuidado de las aves, el granero, la descripción de los meses del año y lo que se debe plantar en cada uno de ellos, etc., es decir, una materia muy parecida al *De agricultura*. Aunque en su desarrollo todavía estemos lejos de una exposición del tema en el recto sentido aristotélico, Vicente de Beauvais ofrecía en su obra una interpretación y exposición detallada de esta ciencia.

sophie des Neopythagoreers Secundus. Linguistisch-Philosophische Studie, Berlín, 1888, Ben Edwin Perry, *Secundus the Silent Philosopher*, Ithaca, Cornell University Press-Philological Monographs Published by the American Philological Association, 22, 1964, Reinaldo Ayerbe-Chaux, «El uso del *exempla* en la *Estoria de España*», *La corónica* 7, n.º 1 (1978), pp. 28-33, H. O. Bizzarri (ed.), *Vida de Segundo: Versión castellana de la Vita Secundi de Vicente de Beauvais*, Exeter, Exeter Hispanics Texts, 2000.

²³ Vid. Krüger, *op. cit.*, pp. 546-547, y Roberto Lambertini, «Per una storia dell' *æconomica* tra alto e basso Medioevo», *Cherion*, 4 (1985), pp. 47-74, esp. 50-53.

²⁴ Utilizamos la impresión de Nürenberg, Anton Koberger, 1486, que hemos consultado en la biblioteca de la Friedrich-Schiller Universität Jena.

III. LA *ECONÓMICA* DE PEDRO GALLEGO

Todavía a mediados del siglo XIII no se contaba con un texto sobre el regimiento de la casa, aunque ya se encontraban muchas noticias dispersas sobre esta disciplina y se hallaba en germen un pensamiento económico. La irrupción de un texto económico se produjo con un personaje de la corte de los reyes Fernando III (1237-1252) y Alfonso X (1252-1284), el franciscano Pedro Gallego. Este intelectual de la corte se desempeñó como confesor y hombre de confianza de Fernando III. Su actividad política llegó a tal punto que, una vez conquistada Murcia, fue designado por el Papa Inocencio IV para cubrir la sede vacante del obispado de Cartagena, cargo que ocupó durante diecisiete años (desde 1250 hasta su muerte en 1267)²⁵. Tuvo estrechos contactos con los traductores toledanos y se movió en territorios recientemente conquistados, todo lo cual pudo haberle dado la posibilidad de conocer obras científicas que circulaban en el mundo árabe. De ese contacto y de sus años en Cartagena nos quedan dos traducciones de textos aristotélicos: un *Liber de animalibus* y una *Económica* pseudo-aristotélica, titulada «Translatio abreuiata fratris Petri Episcopi Cartaginensis de speculatione antecer in regitiua domus»²⁶. Sobre qué signifique este vocablo «antecer» que cita aquí tanto como en su *Liber de animalibus*, la crítica no se ha puesto de acuerdo. Pelzer vio en este vocablo una forma latinizada de la palabra árabe ihtišâr (ikhtiṣar), a la cual consideraba como la fuente que Pedro Gallego traduce²⁷. Por el contrario, Anastasio López desecha esta teoría y acepta la de su colega Asín Palacios que identificó este vocablo como una mala lectura del nombre del autor árabe: «auençer»²⁸. Y concluye: «Sin negar que Fr. Pedro Gallego haya tomado como pauta obras arábicas sobre el gobierno de la casa, las ideas netamente cristianas que lo informan y las alusiones a la Sagrada Escritura nos hacen sospechar que el opúsculo es en parte trabajo personal del célebre franciscano, escrito tal vez a modo de pastoral para instrucción de los cristianos del nuevo reino de Murcia»²⁹.

²⁵ Noticias sobre este personaje en P. Anastasio López, «Fr. Pedro Gallego, primer Obispo de Cartagena (1250-1267)», *Archivo Ibero-Americano*, 24 (1925), pp. 65-91, Am. Teetaert, «Pierre Gallego», *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 12, n.º 2 (1935), cols. 1935-1938, José García Oro, *Francisco de Asís en la España Medieval*, Santiago de Compostela, CSIC-Liceo Franciscano, 1988, pp. 215-218.

²⁶ Ambos tratados editados en el trabajo de Augusto Pelzer, «Un traducteur inconnu: Pierre Gallego, franciscain et premier eveque de Carthagene (1250-1267)», en *Miscellanea Francesco Ehrle*. Scritti di Storia e Paleografia pubblicati sotto gli auspici di S. S. Pio IX in occasione dell'ottantesimo natalizio dell' E.mo. Francesco Ehrle. Vol. I. Per la Storia della Teologia e della Filosophia, Roma, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1924, pp. 407-456.

²⁷ Pelzer, *op. cit.*, pp. 418-419.

²⁸ P. Anastasio López, *op. cit.*, p. 82.

²⁹ López, *op. cit.*, pp. 82-83.

Este pequeño tratado, que se ha conservado en dos códices (Biblioteca Vaticana Barberinus Lat. 52, fols. 22r-24r y Biblioteca Nacional de París Lat. 6818, fols. 28r-30v), tiene la particularidad de desarrollar por primera vez las partes de la ciencia económica recogiendo conceptos aristotélicos y de la literatura del *adâb*³⁰. Pero su fuente más próxima, como se indica a lo largo del tratado, es la económica de *Bryson* que circulaba en el mundo árabe³¹. El opúsculo consta de cinco breves capítulos. El primero de ellos se ocupa del fin del regimiento de la casa. Para ello destaca los beneficios de la opulencia: la honra entre los amigos, el respeto de los enemigos y el servicio a Dios. El segundo capítulo trata de la vida con la mujer. Sobresale aquí la idea de que es mejor que el hombre viva con una mujer que solo, aunque censura la bigamia. El capítulo tres, dedicado a describir la enseñanza y costumbre de los hijos, es el más extenso. Los jóvenes necesitan pedagogos que les enseñen a moderarse en la bebida, la comida, en el hablar, en sus gestos y vestimentas. La primera enseñanza que se le debe dar es la de amar al dios excelso y luego todo lo referente al culto. Le sigue la veneración de los mayores, los pares, los reyes y beneficiar a los súbditos. A los catorce años se deberá instruir a los jóvenes en los secretos del coito. Aparece en este capítulo por primera vez la idea de naturaleza, al señalar que lo que separa al hombre de las bestias es que éste es un animal social³². El capítulo cuarto trata del modo de vivir con los siervos y oficiales. Se refiere con cierta delectación a los siervos, a los que considera como segundos hijos³³. Esta relación afectiva hacia los siervos se basa una vez más en el concepto de natura: concierne a la naturaleza de la bondad del alma beneficiar a los siervos³⁴. Finalmente, el capítulo quinto reflexiona sobre las riquezas. Ellas se deben adquirir honestamente, poseer con alegría y despende prudentemente. Una vez más aflora el concepto de conformidad con la naturaleza al sostener que no es dañoso poseer riquezas, sino quererlas adquirir con perjuicio del otro³⁵. En una reflexión final señala que la ética, la económica y la política contienen muchas sentencias en común, siendo la política la más abundante de ellas y la más útil³⁶.

³⁰ Noticias generales sobre el *adâb*, en *Encyclopédie de l'Islam*, T. I., París, 1960, pp. 180-181.

³¹ Véase Krüger, *op. cit.*, pp. 550-554; López, *op. cit.*, pp. 430-433. Sobre la económica de *Bryson*, véase el trabajo de Martín Plessner, *Der Oikonomikoc des neupythagoreers 'Bryson' und sein Einfluß auf die islamische Wissenschaft*, Heidelberg, Carl Winter's Universitätsbuchhandlung, 1928.

³² «Sed est homo animal sociale, nudissimum a natura, indigens preparatione cibi et indumenti, quod non potest esse nisi multis mediis et quasi innumeris adiuuantibus, et indiget nimis ad hoc et multis aliis», *op. cit.*, cap. III, p. 452.

³³ «[...] et serui sunt secundi filii», *op. cit.*, cap. IV, p. 452.

³⁴ «Et de natura boni animi est benefacere seruis suis», *op. cit.*, cap. IV, p. 452.

³⁵ «Et opes acquirere non dampnamus, sed opes querere cum incommodo alterius non est secundum cursum nature», *op. cit.*, cap. V, p. 455.

³⁶ «Multa in hoc libro eo quod moralis, domestica et ciuilis tenent se, subtracta sunt, et in multis sententie consimiles sunt, et multa dimittimus, de quibus in morali uel ciuili latius tracta-

López sugirió la posibilidad de que este opúsculo de Pedro Gallego haya sido utilizado por los compiladores de la *Segunda Partida*, obra que se hallaba por entonces en elaboración. «Es preciso reconocer que los cinco capítulos de la obra del Obispo cartaginense se encuentran, en parte, glosados y extendidos en las *Partidas*, aunque bien puede ser que los compiladores de éstas hayan recurrido también a las mismas fuentes que utilizó Fr. Pedro Gallego»³⁷. Sin embargo, para comprender la inserción de una Económica en el gran código alfonsí, es necesario considerar su relación con el *Espéculo* y no sólo con la del opúsculo del arzobispo de Cartagena.

IV. LOS TEXTOS JURÍDICOS

Si bien aún hoy no hay unanimidad en cuanto a la fecha de elaboración del *Espéculo* alfonsino, podemos coincidir con MacDonald que debió de componerse antes de enero de 1254 y que estaría terminado ya en 1258³⁸. Este importante texto legal del rey don Alfonso, en el que intentó por primera vez planificar un código jurídico para todo su reino basado en el Derecho Nuevo y de tanta gravitación sobre el nuevo proyecto, las *Siete Partidas*, ha pasado desapercibido para quienes trazaron la historia de un pensamiento económico. Y en parte se justifica, pues no se expone una económica en el *Espéculo* en sentido estricto, pues nunca se tratan las relaciones del rey con la mujer, los hijos y los siervos y la dispensación de las rentas, ni existe una conciencia de la importancia del gobierno de la casa en el regimiento del reino. La reflexión doméstica se explaya en el Libro II, títulos 2 a 16 y se restringe a establecer de qué forma se deben guardar la mujer del rey, sus hijos, siervos y bienes. El carácter marcado de obra legal encauza toda la reflexión a establecer las penas que se deberán instituir para quienes quiebren esta protección, según el estado y el grado que esa pena tenga. No obstante no poseer en sentido estricto una Económica, el *Espéculo* es importante puesto que la necesidad de proteger el círculo familiar del Rey abre paso, en el ambiente jurídico, a la creación

tur. Et ciuilis est copiosior inter has et maioris utilitas eo quod licet bonum, quod approprietur uni homini, sit idem in specie cum bono, quod appropriatur universitati ciuium, propter multitudinem erit illud maius et perfectius quod appropriatur multis», *op. cit.*, cap. V, p. 456.

³⁷ López, *op. cit.*, p. 84.

³⁸ Robert A. MacDonald (ed.), *Espéculo. Texto jurídico atribuido al Rey de Castilla don Alfonso X, el Sabio*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1990, pp. xxv-xxxi. Sobre la discutida datación de las obras jurídicas del rey Alfonso, *vid.* Alfonso García-Gallo, «El Libro de las leyes de Alfonso el Sabio. Del *Espéculo* a las *Partidas*», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21 (1951), pp. 345-528, *idem*, «Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 46 (1976), pp. 609-670, y Jerry Craddock, «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), pp. 365-418.

de un espacio de reflexión sobre el ámbito doméstico del monarca. Si todavía no se poseía una Económica, estaban dadas todas las condiciones intelectuales para su recepción.

V. EL CASO PARTICULAR DE LAS *PARTIDAS*

Es evidente que de lo que va del *Espéculo* a las *Siete Partidas*, ha habido una maduración en el pensamiento alfonsí, en parte debido a las nuevas fuentes que el Rey Sabio incorpora, en parte debido al nuevo carácter que tiene esta última compilación legal. La Económica en este nuevo código no se halla aislada sino junto a una incipiente Ética y a una rudimentaria Política, según el orden de la llamada tripartición de la ciencia política que la tradición atribuía a Aristóteles. Dicha tripartición ocupa los Títulos 2 a 13. El tratado ético comprende los Títulos 2 a 5 en donde se reseñan los deberes religiosos del rey, y cómo debe ser en sus pensamientos, sus palabras y sus obras. El tratado económico ocupa los Títulos 6 a 8, mientras que el tratado político los Títulos 9 a 31³⁹.

En líneas generales, podemos admitir con López la semejanza estructural entre el tratado de Pedro Gallego y los Títulos 6 a 8 de la *Partida II*. Así como Pedro Gallego en el capítulo 2 de su tratado comienza las reflexiones económicas tomando como punto de partida a la mujer, lo mismo se hace en la *Partida II* (Tít. 6). Aunque acorde al carácter enciclopédico que tiene el código alfonsí, se comienza definiendo el sacramento del matrimonio, pero no, como en el caso de Pedro Alfonso, para concluir que no es conveniente que el hombre esté solo, sino para que el rey esté bien avisado con quien debe casarse, pues se trata de un sacramento que no se puede disolver. Así deberá observar el linaje, la hermosura, las costumbres y la riqueza de su futura mujer. No obstante, de todas ellas, Alfonso establece una gradación: de tener que elegir, el linaje y las costumbres son las más importantes⁴⁰. La Ley 2 explica cómo el rey debe amar, honrar y guardar a su mujer con el objeto de lograr que ella también le ame y dé con ello buen ejemplo a todos los de la tierra⁴¹. Para ello es necesario que el rey se rodee de hombres buenos, pasaje que corrobora con *Proverbios* 2: 20.

³⁹ Remitimos para su descripción completa a nuestro trabajo «La estructura de *Castigos e documentos* del rey don Sancho IV», *op. cit.*, pp. 112-113.

⁴⁰ «E si tal non la pudiere fallar, cate que sea de buen linaje, e de buenas costumbres: ca los bienes que se siguen destos dos, fincan siempre en el linaje, que della descende; mas la fermosura, e la riqueza pasan mas de ligero», Tít. 6, Ley I, p. 350.

⁴¹ «Onde el Rey, que desta guisa honrrare, e amare, e guardare a su muger, sera el amado, e honrado, e guardado della, e dara ende buen exemplo a todos los de su tierra», Tít. 6, Ley 2, p. 351.

La segunda sección está dedicada al hijo (Tít. 7, pp. 351-358), volviendo a coincidir con Pedro Gallego. Se ocupa especialmente de la enseñanza de los hijos, y, para ello, es muy importante la elección de los ayos⁴². Lo primero que se le debe enseñar al príncipe es las costumbres de la mesa (Ley 5)⁴³, luego el uso de la palabra, es decir, advertirlo sobre el *peccatum linguæ* (Ley 7)⁴⁴ y sobre su aspecto exterior (Ley 8). Los reyes deben enseñar a sus hijos el amor a Dios, al padre y a los parientes. Las siguientes dos leyes (11 y 12) están dedicadas a las hijas: advertencia sobre sus amas y ayas y cómo se las debe casar. La última (Ley 13) destaca la importancia del consejo que da el padre al hijo.

Los Títulos 8 y 9 coinciden con lo expuesto en el capítulo IV del tratado de Pedro Gallego: cómo debe manejarse el rey con sus parientes y oficiales, lo cual da pie para una descripción detallada de los hombres al servicio del rey, tanto en su casa como en la cancillería.

La última sección de la económica que Pedro Gallego expone en su capítulo 5, es decir, la administración de las rentas, no está casi desarrollada en la *Partida II*. Su tratamiento se restringe a la sección política en la cual se dictamina sobre la partición de las ganancias de la guerra (Tít. XXVI). De esta manera, se produce un trastrueque que se transmite en el pensamiento político castellano y que no se corregirá hasta la traducción y glosa por Fray Juan García de Castrojeriz del tratado de Egidio Romano.

En consecuencia, se puede observar que la *Partida II*, coincide con el tratado de Pedro Gallego sólo en sus aspectos estructurales, pero no se ha tomado material de él. Las consideraciones económicas de la *Partida II* se originan de la práctica del poder. Por eso, aunque en rasgos generales podamos decir que Alfonso retoma la tripartición aristotélica, existía una larga tradición que le permitía acceder a este concepto aristotélico por diversas fuentes.

VI. DERIVACIONES DE LA *PARTIDA II*

La extendida influencia que la *Partida II* tuvo en el panorama político castellano hizo que el esquema tripartito de la ciencia política y, en especial, la

⁴² «[...] deuen los Reyes querer bien guardar sus fijos, e escoger tales Ayos, que sean omes de buen linaje, e bien acostumbrados, e sin mala saña; e sanos, e de buen seso. E sobre todo, que sean leales derechamente, amando pro del Rey, e del Reyno: ca todas estas cosas deuen auer, los que an a guardar los fijos de los Reyes; al menos que sean leales, e bien acostumbrados», Tít. 7, Ley 4, p. 353.

⁴³ Sobre el particular, *vid.* el trabajo de S. Glixelli, «Les coutumances de table», *Romania*, 47 (1921), pp. 1-40.

⁴⁴ Sobre el *peccatum linguæ* véase el libro de Carla Casagrande y Silvina Vecchio, *I peccati della lingua. Disciplina ed etica della parola nella cultura medievale*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1987 y Hugo O. Bizzarri, «La palabra y el silencio en la literatura sapiencial de la Edad Media castellana», *Incipit*, 13 (1993), pp. 21-49.

configuración de un pensamiento económico se transmitiera tal como ella lo había plasmado. Y tal ha sido su injerencia en el panorama político castellano, que, a partir de entonces, los «espejos de príncipes» han tomado el esquema aristotélico como modelo estructurador de sus hasta entonces dispersos materiales. De esa forma llegó a *Castigos del rey don Sancho IV*, tratado que el monarca hizo componer para su hijo, el futuro Fernando IV, el emplazado⁴⁵. Este «espejo de príncipe» conforma su estructura global sobre la base del esquema tripartito⁴⁶. El tratado posee un prólogo en el que se reflexiona sobre el pecado adánico como originario de la necesidad de establecer leyes, es decir, de la politicidad. Los ocho primeros capítulos exponen una monástica, según el punto de vista de los teólogos; la segunda parte, la conforman los capítulos 9 a 17 en los que se desarrolla una política centrada en la idea de justicia; por último, los capítulos 18 a 48 desarrollan una económica en sólo dos direcciones: la relación conyugal y la relación con los siervos. Como en la *Partida II*, los capítulos dedicados a la mujer (caps. 19 a 21) aconsejan al rey evitar cometer pecado de «fornicio» con mujer casada, de orden o judía y conforman una unidad cerrada en sí. *Castigos del rey don Sancho IV* no sólo se inspira para extraer su material económico en la *Partida II*. También se inserta en la reflexión económica que se desarrollaba en ámbitos universitarios. Así, por ejemplo, el capítulo 5 reflexiona sobre la evaluación del amor de los progenitores hacia sus hijos, de igual forma a como lo hacía Siger de Brabante (1235-1284) en una de sus *questiones quodlibetales*⁴⁷. El pasaje se basa en una reinterpretación de *Génesis 7: 17-24* para demostrar la superioridad del amor de los padres sobre el de las madres:

«Otrosí fallamos en el libro que ha nombre Genesis que quando fue el grand diluio del agua en el tiempo de Noe, que los padres fuyen con los fijos a las montannas muy altas, e alçauanlos sobre sus cabeças con las manos, e ante querien ellos morir que non ver morir a sus fijos. E nunca los fijos murieron fasta que los padres eran estragados e afogados teniendolos sobre sus cabeças. E de las madres non contescie asi. E fallamos que ellas subien de pies sobre ellos, e primero querien que muriesen sus fijos que ellas cuidando escapar por ello. E a la çima tambien murieron ellas commo ellos» (5: 7-8).

Si bien el material económico ocupa una gran parte del tratado, la falta de una sección que trate sobre la relación con el hijo puede justificarse por el hecho de estar todo el tratado dedicado al príncipe. Por otro lado, la falta de una

⁴⁵ Edición de Hugo O. Bizzarri, Frankfurt am Main, Vervuert-Iberoamericana, 2001 (Medievalia Hispanica, 6).

⁴⁶ Hemos desarrollado este aspecto en detalle en nuestro trabajo, «La estructura de *Castigos e documentos del rey don Sancho IV*», pp. 130-135.

⁴⁷ Al respecto *vid.* Lambertini, *op. cit.*, p. 61.

meditación sobre la dispensación de las rentas está justificada por la influencia de la *Partida II* donde ya se había desplazado dicha temática a la sección sobre política.

Tanto la *Partida II* como *Castigos* debieron de influir sobre don Juan Manuel cuando este escribió su *Libro de los estados* hacia 1330-1335, puesto que en su libro I, caps. 63-69, coloca una económica en dos sentidos: hijos y siervos. La preocupación económica está enunciada junto a una larga serie de cuestiones sobre las que el emperador debe ocuparse:

[...] deue guardar a si mismo et a su onrra et a su estado, et despues a su muger et a sus fijos, et despues a sus hermanos et a sus parientes, et despues a los grandes omnes del [su] ynperio». ⁴⁸

Poco después (cap. 63) la enuncia en forma particular («como los enperadores pueden guardar lo que deuen a su muger et a sus fijos» [p. 317]). A lo largo de toda su obra, don Juan Manuel amalgama magistralmente sus lecturas con su experiencia. Y eso mismo hace en estos pasajes. La influencia de la *Partida II* es patente, pero a la vez significativa. Juan Manuel quiere enraizarse en la concepción política de Alfonso X, de la cual se considera legítimo heredero; no obstante, cuando trata sobre la educación de los hijos, suma a los conceptos transmitidos por el código alfonsí en torno a los ayos y amas, su propia experiencia. Así, recuerda el especial cuidado que su propia madre tuvo con él no sólo en amamantarlo personalmente sino en entregarlo a un ama, hija de Diego Gómez de Padiella, noble castellano que era de su entera confianza.

El esquema ensayado en el *Libro de los estados* lo repetirá en su opúsculo titulado *Libro enfenido*, compuesto hacia 1334 a manera de epítome de su libro mayor. Este pequeño tratado, despojado de la historia marco dialogada y libre de reflexiones sobre los «estados», permite observar con más nitidez hasta qué punto el concepto tripartito de ciencia política funciona como vertebrador de la obra⁴⁹. El tratado consta de un prólogo y veintiseis capítulos o apartados. Sus dos primeros capítulos están centrados sobre un problema ético: la salvación del alma. Pero ahora, influido por la extensa tradición del *Secretum secretorum* pseudoaristotélico en Castilla⁵⁰, incorpora a esta sección reflexio-

⁴⁸ Citamos por la edición de José Manuel Blecua, *Obras completas*. T. I, Madrid, Gredos, 1981, cap. 57, p. 301.

⁴⁹ Los intentos por encontrar una cohesión a este libro han sido muchos, fundamentalmente a partir de la declaración de el propio Juan Manuel: «Et por que esto non se quando se acabara, pus nombre a este libro el *Libro enfenido*, que quiere dezir Libro sin acabamiento» (citamos siempre por la edición de José Manuel Blecua, *op. cit.*, T. I, p. 148). Trato sobre este punto en mi artículo «El concepto de *ciencia política* en don Juan Manuel», *Revista de Literatura Medieval*, en prensa.

⁵⁰ *Vid.* sobre la difusión de este tratado en Castilla los trabajos de M. Grignaschi, «L'origine et le métamorphoses du *Sirr-al-'ásrar* (*Secretum secretorum*)», *Archives d'Histoire Doctrinale*

nes sobre el cuidado del cuerpo, transgrediendo una vez más el lábil esquema. La sección económica es la más extensa, comprende un total de quince capítulos (caps. 3 a 18). En primer lugar se ocupa de la crianza de los reyes y señores (cap. 3), luego de la relación con la mujer e hijos (cap. 8), con los vasallos (cap. 9) y sus oficiales (caps. 10-18). Pero, puesto que éste es un «regimiento de príncipes» dirigido al primogénito de un noble y no de un rey, Juan Manuel adiciona dos nuevas secciones: las relaciones con el rey o señor y con los amigos de mayor, igual y menor grado (caps. 5-7). El resto del tratado estará dedicado a lo que en Castilla se entendía por una Política, esto significa, reflexión sobre la justicia (caps. 19 y 20), los mezcladores (cap. 20), la guerra, los pactos (caps. 21 y 22), y la administración de las rentas (cap. 23). El resto del tratado, compuesto con toda probabilidad en un momento posterior, se interesa por un aspecto de la enseñanza, las preguntas y las respuestas, y por las «maneras del amor», es decir, las alianzas⁵¹.

Estamos ante uno de los libros más personales de Juan Manuel, casi un testamento legado a su hijo. Y de hecho así lo declara en el prólogo: «Et por [que] este libro es de cosas que yo proue, pusi en el las que me acorde» (p. 148). No obstante, dentro de la historia de las ideas políticas, este opúsculo cobra gran importancia por contener la primera alusión realizada en Castilla a la obra de Egidio:

«Et si quisieredes saber quales son las maneras et las costumbres de los buenos reys et las maneras [et las costumbres] de los tirannos, et que deferencia ha entre ellos, fallar lo hedes en el libro que fitzo fray Gil, de la orden de sant Agostin, que llaman *De regimine principum*, que quiere dezir *Del gouernamiento de los principes*» (cap. 4, p. 159).

No hay huellas de una influencia directa del tratado de Egidio sobre el de Juan Manuel. Pero es posible que haya tenido contacto indirecto con esta obra a través de los frailes predicadores con los cuales mantenía estrecha relación y de los cuales tomó no sólo material para sus relatos sino también, como recientemente ha demostrado Francisco Rico, algunas de las ideas tenidas hasta ahora como genuinamente manuelinas⁵². De hecho, en un pasaje de su *Conde*

et Littéraire du Moyen Âge, 43 (1976), pp. 7-112, y Hugo O. Bizzarri, «Difusión y abandono del *Secretum secretorum* en la tradición sapiencial castellana de los siglos XIII y XIV», *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge*, 63 (1996), pp. 95-137.

⁵¹ Véase ahora sobre esta sección el trabajo de Georgina Olivetto, «De las maneras de la amistad en el *Libro enfenido* de don Juan Manuel», en *Studia Hispanica Medievalia IV. Actas de las V Jornadas Internacionales de Literatura Española Medieval* (Buenos Aires, agosto 21-23, 1996), Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1999, pp. 180-189.

⁵² Sobre la relación de don Juan Manuel con la orden de los predicadores, véase el clásico trabajo de María Rosa Lida de Malkiel, «Tres notas sobre don Juan Manuel», en *Estudios de Literatura Española y Comparada*, Buenos Aires, Eudeba, 1966, pp. 92-133. El trabajo de Francisco Rico aludido es «Crítica del texto y modelos de cultura en el *Prólogo general* de don Juan

Lucanor expone una las ideas aristotélicas transmitidas por el tratado de Egidio: el regimiento de la casa como una prefiguración del regimiento del reino⁵³. El pasaje en cuestión se halla en el Ejemplo n.º 35, en el cual Juan Manuel retoma el tema tradicional de la mujer brava⁵⁴. Un joven se casa con una mujer brava a la que enseña en la noche de bodas quién es el «dominus» de la casa. Al día siguiente, el padre del joven, enterado de cómo su hijo dominó a su mujer, quiere hacer lo mismo con su esposa, con la cual estaba casado hace años. El padre fracasa, pues ella le responde: «[...] ante lo ovierades a començar, ca ya bien nos conoçemos» (p. 289). La autoridad en la casa debe imponerse desde un comienzo. Finalmente, Juan Manuel reflexiona sobre el hecho y, conforme a lo que ya expuso Egidio, proyecta el regimiento de la casa sobre el del reino:

«Et vos, sennor conde, si aquel vuestro criado quiere casar con tal muger, si fuere el tal como aquel mançebo, conseialde que case segura mente, ca el sabra commo passa en su casa; mas si non fuere tal que entienda lo que deue fazer et lo quel cuple, dexad le passe su ventura. Et avn conseio a vos que con todos los omnes que ovierdes a fazer, que siempre les dedes a entender en qual manera an de pasar conbusco» (p. 289).

Estos pasajes no dejan dudas de un conocimiento por parte de Juan Manuel de las ideas aristotélicas expuestas por Egidio Romano.

VII. LA *ECONÓMICA* DE BRUNETTO LATINI

En 1260 Brunetto Latini llegó a la corte del Rey Sabio con el propósito de buscar apoyo en su lucha contra los gibelinos. Poco más se sabe de la corta estadía del florentino en Castilla. Ya en el siglo pasado, José Amador de los Ríos sugirió una influencia de la *Partida II* sobre Latini, tesis que hoy se ve reforzada por Georges Martin quien sostiene que Latini debió de conocer el texto de la *Política* aristotélica en Castilla y de allí transmitirlo al norte de Francia e Italia⁵⁵. Lo concreto es que Latini, en la localidad de Roncesvalles, se ente-

Manuel», en *Studia in honorem Prof. Martín de Riquer*, T. I, Barcelona, Quaderns Crema, 1986, pp. 409-423.

⁵³ Véase esta idea en Aegidius Romanus (Colonna), *De regimine principum Libri III*, Romae, 1556 (reimp. Frankfurt, Minerva G.M.B.H., 1968), Lib. II, Pars I, cap. 3, fol. 134.

⁵⁴ Véase sobre este tema juanmanuelino Daniel Devoto, *Introducción al estudio de don Juan Manuel y en particular de El Conde Lucanor. Una bibliografía*, París, Ediciones Hispano-Americanas, 1972, pp. 426-434 y R. Ayerbe-Cahux, *El Conde Lucanor. Materia tradicional y originalidad creadora*, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1975, pp. 154-160.

⁵⁵ José Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española*, T. IV, Madrid, 1863, pp. 17-23; Georges Martin, «Alfonse X de Castille, roi et empereur. Commentaire du premier titre de la *Deuxième Partie*», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 23 (2000), pp. 323-348.

ró por unos estudiantes españoles procedentes de Bolonia de la victoria gibelina en Florencia, lo cual le impidió volver a su patria. Permaneció, pues, en Francia entre 1261 y 1266, años en los que escribió su *Livre dou trésor*⁵⁶.

Este entronque con el Rey Sabio pudo ser decisivo para que el libro de Latini se tradujera en la corte del rey Sancho IV⁵⁷. Lo cierto es que la enciclopedia de Latini colaboró a la difusión del pensamiento económico en Castilla. Por de pronto, la traducción del texto de Latini ofreció por primera vez en castellano una definición de esta ciencia al tratar las partes de la Filosofía Práctica:

«La segunda es yconomica, que nos enseña govarnar & guiar nuestras gentes & nuestros fijos, & nos enseña a guardar & acrecentar nuestras posesyones e nuestros heredamientos & aver muebles & cabdal para despender & tener segund que el logar & el tiempo demuestra» (Lib. I, cap. 2, p. 13).

A pesar de ofrecer una definición tan exacta como ésta que excluye solamente referencia a la mujer, cuando desarrolla la materia (Libro II caps. 116-118) lo hace una vez más en forma parcial: tan sólo reflexiona sobre las riquezas comprendida en tres aspectos: heredades, siervos y dinero⁵⁸. La falta de un texto de la económica se hacía notar tanto en España como en el centro de Europa y ello hacía que hubiera una gran distancia entre su enunciación teórica y su desarrollo práctico. El aporte de Brunetto Latini y la prolífica descendencia de la *Partida II* evidencian, además de la existencia en Castilla de un pensamiento económico, la falta de instauración de un modelo único; y de ahí la posibilidad que muestran los autores de trasgredir ese modelo, modificarlo o tomarlo en parte.

VIII. UN PUNTO DE INFLEXIÓN: LA GLOSA DE FRAY JUAN GARCÍA DE CASTROJERIZ

Hacia 1344 don Bernabé, Obispo de Osmá, ordenó trasladar la obra de Egidio Romano, *De regimine principum*, a Fray Juan García de Castrojeriz, de la Orden de los Frailes Menores, confesor de la reina doña María de Castilla

⁵⁶ Datos biográficos tomados de Francis J. Carmody (ed.), *Li livres dou trésor*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1948.

⁵⁷ Véase la edición de Spurgeon Baldwin, *Libro del tesoro. Versión castellana de Li livres dou trésor*, Madison, HSMS, 1989, de donde citaremos.

⁵⁸ Para el plan general de la obra, según indica Carmody (*op. cit.*, pp. xxii-xxxii), Latini se valió de un comentario griego de Eustratius sobre la *Ética a Nicómaco*, en el cual ya se daban noticias de las tres partes de la Filosofía Práctica. A partir del capítulo 50 del Libro II, se basa la *Summa aurea de virtutibus* de Guillermo Perrault.

y preceptor del príncipe don Pedro (futuro Pedro I de Castilla)⁵⁹. El hecho es que Castrojeriz no se limitó a realizar una mera traducción sino que fue más allá: comentó el texto añadiendo gran cantidad de autoridades, completó el pensamiento del Estagirita que en el tratado se expone, confrontó el pensamiento aristotélico con el de los Teólogos y lo corrigió ahí donde discrepaba con el de éstos. Todo ello, en suma, para lograr no sólo la asimilación del pensamiento aristotélico a uno cristiano, sino también su síntesis, un proceso que se venía dando en las Universidades francesas desde el siglo anterior, pero que sólo a mediados del siglo XIV, con esta obra de Castrojeriz, alcanzó en Castilla su concretización⁶⁰.

Dentro de la historia del surgimiento de un pensamiento económico en Castilla, esta *Glosa al Regimiento de príncipes* puede ser considerada un punto de inflexión, pues ella presenta y expone por vez primera de forma sistemática en Castilla el modelo trifuncional del pensamiento político aristotélico. A partir de aquí no quedaban dudas en Castilla de qué cosa fuera una económica:

«Otro sí aprender a ser sabidor para gobernar a su casa e su compaña, e esto sabra por el segundo libro que ha tres partes principales. En la primera parte aprendera en como ha de gobernar a su muger; en la segunda parte en como ha de gobernar a sus hijos; en la tercera parte en como ha de gobernar a sus siervos e a sus compañas» (pp. 19-20).

Castrojeriz tiene el mérito de introducir dentro de esta tradición los conceptos aristotélicos más importantes. En principio, considerar al hombre como un ser social y conyugal por naturaleza⁶¹. Luego considerar el gobierno de la casa como una preparación para el gobierno del reino⁶². En la casa se conforma una comunidad que puede considerarse primigenia, pues en ella se contienen todas las demás⁶³. Cuando menos en la casa hay dos comunidades: de varón y mujer y de señor y siervo. Eventualmente puede sumarse la de padre e hijos (Lib. II, Part. I, cap. 4). Se dan, por otra parte, tres tipos de gobierno:

⁵⁹ Su texto, en una edición poco solvente pero que presta y ha prestado un gran servicio a la comunidad científica, puede consultarse en Juan Beneyto Pérez (ed.), *Glosa castellana al regimiento de príncipes de Egidio Romano*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947, 3 vols.

⁶⁰ Sobre la interesante forma en que Castrojeriz comenta y asimila el pensamiento aristotélico, me he explayado en mi artículo «Fray Juan García de Castrojeriz, receptor de Aristóteles», *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge*, 67 (2000), pp. 225-236.

⁶¹ «[...] cosa natural es al omme vivir en compaña, ca el omme naturalmente es animal que ha menester compaña», Lib. II, Parte I, cap. 1, p. 10. Dedicada a la concepción natural del matrimonio todo un capítulo (cap. 7, pp. 31-37).

⁶² «E la razon deste ordenamiento es que no cumple al omme para ser bueno complidamente que sepa gobernar a sí mismo, si no quiere gobernar a su casa o a su compaña», Libro II, Parte I, cap. 1, p. 9.

⁶³ «E así parece que la comunidad de la casa es la primera de todas, e es parte de todas las otras, ca todas las otras la encierran en sí», Lib. II, Parte I, cap. 2, p. 15.

del marido a la mujer, del señor al siervo y del padre al hijo. Por tanto, el gobierno de la casa es una forma menor del gobierno del reino, de ahí que para el rey sea tan importante su manejo⁶⁴.

Si miramos hacia adelante, la extensa difusión de la *Glosa* de Castrojeriz familiarizó a los tratadistas hispanos con el modelo trifuncional aristotélico y, tal vez, propició la aparición en Castilla de otras traducciones de la *Económica*. Huella de ello, son las traducciones aisladas de este tratado depositadas en algunas bibliotecas nobles del siglo XV⁶⁵, como testifican el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid 10268 (*olim* Ii-19), fols. 213r-230v, conteniendo sólo los dos primeros libros, procedente de la biblioteca que el Marqués de Santillana tuvo en Guadalajara⁶⁶, o la económica que posee el manuscrito 39 de la colección San Román de la Real Academia de la Historia (Madrid), fols. 85v-97v⁶⁷, en traducción de Leonardo Bruni, así como la extensa difusión que tuvo en Castilla la *Epistula ad Raynundo* pseudo-bernardina, todas esperando editores animosos. A esta extensa lista debemos agregar el conocimiento de las *Auctoritates Aristotelis* y su expurgación del texto de la *Económica* aristotélica de extensa difusión en Castilla y que, según se ha demostrado en los últimos tiempos, manejó el primitivo autor de *Celestina* al componer su aucto I⁶⁸.

IX. ESPAÑA DENTRO DE LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

Volvamos una vez más sobre nuestros pasos. A lo largo de este trabajo hemos visto que la definitiva recepción de una económica de corte aristotélico no es fruto repentino del interés de Fray Juan García de Castrojeriz, sino consecuencia de la lenta formación de un pensamiento económico que creó las

⁶⁴ «E esto conviene de saber a cada cibdadano e mayormente al rey, porque sepa complidamente gobernar su casa, ca de aqui havra gran ayuda para saber gobernar sus cibdades e sus reynos», Lib. II, Parte I, cap. 6, p. 30.

⁶⁵ A. R. D. Pagden («The Difusion of Aristotle's Moral Philosophy in Spain, ca. 1400-ca. 1600», *Traditio*, 31 (1975), pp. 287-313) señala la difusión de las obras de Filosofía Moral de Aristóteles en bibliotecas reales y nobles, en especial en las versiones de Leonardo Bruni.

⁶⁶ *Vid.* el trabajo de Mario Schiff, *La bibliothèque du Marquis de Santillane*, París, Librairie Émile Bouillon, 1905, pp. 31-33.

⁶⁷ *Vid.* sobre esta colección el trabajo de Ángel Gómez Moreno, «Manuscritos medievales de la colección San Román (RAH)», en *Varia bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz*, Kassel, Edition Reichenberger, 1988, pp. 321-328, esp. p. 327.

⁶⁸ A la copia que ya había identificado Jacqueline Hamesse (*Les Auctoritates Aristotelis. Un florilège médiéval. Étude historique et édition critique*, Louvain-París, 1974, p. 32) hay que añadir otros tres: Ms. 3057 y 4215 de la Biblioteca Nacional de Madrid y Ms. 7.2.15 de la Biblioteca Colombina de Sevilla. Sobre la influencia de este florilegio en *Celestina*, *vid.* el trabajo de Íñigo Ruiz Arzalluz, «El mundo intelectual del 'antiguo autor': las *Auctoritates Aristotelis* en la *Celestina* primitiva», *Boletín de la Real Academia Española*, 76 (1996), pp. 265-284.

condiciones necesarias para la recepción de este texto. Proceso, por otra parte, que no impidió que ciertas ideas aristotélicas se transmitieran aisladamente o que se tuviera noticias de este libro de Aristóteles a pesar de no contar con él. Casi un desarrollo similar al que permitió la recepción en el siglo XIII de la *Política* aristotélica en Occidente, luego de la formación de un concepto de ciencia política⁶⁹. Podríamos decir que es casi imposible que se hubiesen rescatado estos textos sin este proceso previo.

La repercusión de España en centroeuropa dentro de este desarrollo fue nula; muy por el contrario, ha sido la Península la que se benefició de aportes ultrapirenaicos, tales como los de Brunetto Latini y Egidio Romano. Pero el interés existente en centroeuropa germinó en Castilla y permitió frutos originales como el de Pedro Gallego o aún el de Castrojeriz, un receptor no pasivo de este texto gracias a la tradición que lo respaldaba.

Hace ya muchos años el Profesor Ferreiro Alemparte estudió dos pasajes de la *Partida II* en los que observaba citada la *Política* de Aristóteles, lo cual lo impulsó a lanzar la sorprendente hipótesis de un conocimiento directo de esta obra en Castilla anterior aún a su recepción en centroeuropa:

«Alfonso X fue el primero que conoció la *Política* en el Occidente cristiano latino, y, hecho todavía más singular, el primero que, con finalidad educativo-legislativa, la utilizó en lengua vulgar.»⁷⁰

Esta idea, sin revisión crítica, se perpetuó hasta el reciente trabajo de mi admirado colega el Prof. Georges Martin, en el que afirma que Alfonso no sólo fue el primer enunciador real de una concepción imperial de la realeza, sino el iniciador de un género político, los espejos de príncipes neo-aristotélicos, y primero en utilizar la *Política* en Occidente⁷¹.

Una de las citas aducidas por Ferreiro Alemparte (Tít. 1, Ley 10) da como fuente «El libro que habla del regimiento de las cibdades, e de los Reynos», título con el cual los compiladores alfonsíes solían designar al *Secretum secretorum* y no a la *Política*⁷². La segunda cita (Tít. 1, Ley 6) está traducida tan libremente que hace sospechar seriamente de un real préstamo directo.

⁶⁹ F. Bertelloni ha demostrado que la existencia de la *Política* era conocida antes de su recepción en torno a 1260, aunque los autores tenían una vaga sospecha bastante alejada de la realidad de su contenido. Véanse sus trabajos «Politologische Ansichten bei den Artisten um 1230/1240. Zur Deutung des anonymen Pariser Studienplans Hs. Ripoll 109», *Theologie und Philosophie*, 69, Heft 1 (1994), pp. 34-73 y «El lugar de la *Política*», *op. cit.*

⁷⁰ Jaime Ferreiro Alemparte, «Recepción de las *Éticas* y de la *Política* de Aristóteles en las *Siete Partidas* del Rey Sabio», *Glosae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 1 (1998), pp. 97-133, nuestra cita en p. 131.

⁷¹ «Alfonse X de Castille, roi et empereur. Commentaire du premier titre de la *Deuxième Partie*», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 23 (2000), pp. 323-348.

⁷² Vid. los pasajes en que así se lo hace en Hugo O. Bizzarri, «Difusión y abandono del *Secretum secretorum*», pp. 105-107.

Creo que las investigaciones en torno a la difusión, especialmente de los dos últimos textos aristotélicos que conformaron el sistema tripartito de ciencia política, están hoy suficientemente desarrolladas como para aconsejarnos prudencia antes de asegurar que una cita de uno de estos textos implique su conocimiento directo. Muy por el contrario, la recepción en Occidente de estas obras fue accidentada y necesitó de citas de segunda mano, compendios apócrifos y derivaciones para crear las condiciones necesarias para su definitiva recepción. Estas ligeras notas sobre la creación de un pensamiento económico en Castilla han tenido por objeto mostrar ese proceso.